Título de la Propuesta: Mecanismos de Colaboración y Cooperación

Nombre: Juan Carlos Aguilar Castillo

Institución de procedencia: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados-

Departamento de Investigaciones Educativas

Correo electrónico: carlos.aguilar.r56@gmail.com

Audiencia Pública: "Ley del Organismo a que se refiere la fracción IX del artículo

3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Introducción

La educación se construye sobre una base de conocimientos pedagógicos, históricos, sociales y filosóficos; sin embargo, también se encuentra atravesada por voces sociales como ideas nociones y proposiciones relacionadas a la enseñanza en diversos periodos, contextos y discursos sociales (Bajtín, 1989 en Mercado, 1994). Asimismo, una parte intangible de los procesos de enseñanza se encuentra incrustada en la educación: la personalidad del docente y la apropiación de saberes contenidos dentro de su vida cotidiana (Heller, 1977 en Mercado, 1994). Estos conocimientos del docente también constituyen un núcleo determinante en la puesta en acción de planes educativos, actividades, objetivos, libros de texto, entre otros.

Los saberes escolarizados de los docentes son rebasados por prácticas escolares que no se reflejan en marcos teóricos escolares. Como resultado de la interacción diaria con los estudiantes, así como con contenidos curriculares, materiales y, en algunos casos, problemas sociales, los docentes al ser los destinatarios finales del cúmulo de leyes y reformas educativas en favor de desarrollo de la educación ponderan la implementación de éstas en función de factores como necesidades de los estudiantes, peticiones escolares, recursos económicos, tiempo, entre otras.

Las condiciones de trabajo en el aula son heterogéneas en el extendido nacional; sin embargo, los problemas de base común en la educación básica mexicana parecen ser similares entre ellos. Dadas las políticas educativas, los docentes en el

ánimo de utilizar de mejor manera los recursos, deciden filtrar actividades o adaptarlas. En este sentido, es pertinente estudiar de manera sistemática las prácticas, adaptaciones, desafíos, estrategias y atajos que siguen los docentes con el fin de encausar las frecuentemente desarticuladas políticas educativas que les llegan a sus manos. Se pretende contar con un registro material que facilite entre la comunidad docente consultar estudios relativos sobre prácticas invisibles ante el curriculum, pero que al ser sobrepasadas dan prueba fidedigna de los procesos de adaptación, reestructuración y reinterpretación de leyes educativas.

La propuesta que presento mediante este texto tiene como finalidad proponer en la ley del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación los mecanismos de colaboración y coordinación del Sistema Nacional con Autoridades Educativas académicas, de investigación así como organizaciones no gubernamentales y organismos en la empresa de generar estudios que coadyuven a actualizar, enriquecer y mejorar contenidos y prácticas escolares; brindar un panorama sobre los avances alcanzados, así como los obstáculos presentes en prácticas escolares. Se pretende que mediante la publicación sistemática de los resultados de investigación de estos lazos de cooperación se logre mejorar la educación.

Mecanismos de colaboración y coordinación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación

CAPÍTULO N DEL SISTEMA NACIONAL DE MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN

Sección N

De los Mecanismos de Colaboración y Coordinación

Artículo N. El Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación se coordinará con Autoridades Educativas académicas y de investigación, organismos nacionales e internacionales, gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones civiles para gestionar proyectos de investigación educativa que

coadyuven a actualizar, enriquecer y mejorar contenidos y prácticas escolares; brindar un panorama sobre los avances alcanzados, así como los obstáculos presentes en prácticas escolares.

Artículo N: Los productos derivados de la vinculación con las Autoridades Educativas serán materiales presentados por el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación en forma de textos impresos, materiales visuales y materiales audiovisuales cuya difusión será entre los docentes. Los materiales tendrán dos finalidades principales: compartir entre la comunidad docente prácticas favorables de aprendizaje y alentar sobre problemas frecuentes de enseñanza.

Artículo N: De la característica de los materiales:

- I. Su contenido será actualizado, claro, coherente, cohesionado y contextualizado de las prácticas educativas de docentes. Éstos deberán facilitar el conocimiento de actividades escolares que favorezcan y fomenten el aprendizaje en los estudiantes.
- II. Darán cuenta de los saberes docentes que son aplicados en espacios escolares, pero que no son prescritos formalmente en lineamientos educativos.
- III. Los materiales serán de carácter descriptivo. Harán énfasis en prácticas escolares, saberes docentes, gramáticas escolares, así como contenidos utilizados por los docentes con el fin de compartir prácticas que faciliten y contribuyan en la implementación de nuevos saberes.

Referencias

- Mercado, R. (1991). Saberes docentes en el trabajo cotidiano de los maestros. En *Infancia y Aprendizaje*. 55, 59-72.
- Mercado, R. (1994). Saberes and social voices in teaching. En Del Río, P., Álvarez, A., y Wertsch, V. (coord.) Volume 4. *Educations as cultural construction*. Madrid, España: Aprendizaje SL.